



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Aprobado por la Junta Administrativa de Barrios de Colina, con fecha 21 de enero de 2014, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.597, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Pliego de condiciones y demás documentación. En el Ayuntamiento de Barrios de Colina.

– *Objeto del contrato.* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.597 de la Junta Administrativa de Barrios de Colina con una superficie aproximada de 149,97 hectáreas, del que forman parte los montes de utilidad pública n.º 107 Santillanes.

– *Duración del contrato.* Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada 2014 y finalizando en la temporada 2018 (31 de marzo de 2019).

– *Tipo de licitación.* Se señala al alza en la cantidad de 2.000 euros por cada campaña cinegética.

De la renta correspondiente a los montes de utilidad pública el 85% se abonará a la Junta Administrativa de Barrios de Colina y el 15% se abonará a la Comisión Provincial de Montes, en concepto de Fondo de Mejoras.

– *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de abril de cada año.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

– *Garantía definitiva:* Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales, una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

– *Presentación de las proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en Barrios de Colina los martes en horario de 10:00 a 13:00 horas, hasta la 13:00 horas del día de celebración de la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13:00 horas del día 18 de febrero de 2014.



Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.597», con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

D., mayor de edad, con D.N.I. número con domicilio en provincia de, en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.597, objeto de la subasta, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de euros (en letra y cifra) para la primera campaña y sucesivas, entendiéndose que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

Sobre de documentación personal. Deberán obrar en él los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador. En caso de ser el licitador una persona jurídica, fotocopia del C.I.F. y fotocopia del D.N.I. del representante legal.
2. Copia de la escritura de constitución de Sociedad o Estatutos inscritos en el Registro correspondiente.
3. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

En, a de de 2014.

Demás condiciones en el pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Colina.

En Barrios de Colina, a 21 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Emiliano Lucas Gil